



Dirección General de Aviación Civil

Dirección de Auditoría Interna

Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

abr-20

| Informe Aprobado | Memorando de Solicitud | Tema del Examen | Subtemas | No. | Conclusión por subtemas | Recomendación | Dirigida a: | Cumplimiento | | | | Observaciones | | | | | |
|--|---|--|---|-----|---|--|---|--------------|---------|-----------|--------------|---------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | Total | Parcial | No cumple | No aplicable | | | | | | |
| DNAI-AI-0087-2019 (1 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2017) Oficio 11251-DNAI, ingresado a la entidad el 20 de marzo de 2019 | CONOCIMIENTO: MEMORANDOS DGAC-AV-2019-0078-0079-M | Examen especial a la transferencia de bienes y existencias del Colegio Técnico Experimental Civil (COTAC) y el Centro Inheriti "Galo Coronel Díaz", por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017. | Unificación de bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC | 1 | <p>El Director de la ETAC no controló se cuenta con el acta de entrega recepción de la transferencia de bienes de larga duración y control administrativo del COTAC a la ETAC, ni verificó que el área financiera y de control administrativo concilió los saldos de acuerdo con la aplicación de los procedimientos dispuestos por el Coordinador General Administrativo Financiero al Analista Administrativo 3 Gestión de Coordinación Administrativa de la Escuela Técnica de Aviación Civil, quien no supervisó, no dio seguimiento a la disposición del Director de la ETAC en hora de ruta del sistema documental Quipus, ni verificó que el Analista Financiero 2 Gestión Financiera Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil y el Asistente Financiero Coordinación Administrativa Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil, efectuó la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil COTAC, para que los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilió los saldos, de existir diferencias se analizarán e informarán a las autoridades para la toma de acciones correctivas.</p> <p>2. Dará cumplimiento y vigilará a los Responsables de la Coordinación Administrativa, y de Acciones de Desarrollo Técnico y Administración Civil (ED-ETAC), efectuar la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil COTAC, para que los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilió los saldos, de existir diferencias se analizarán e informarán a las autoridades para la toma de acciones correctivas.</p> <p>3. Dará cumplimiento y vigilará la dispuesta por el Director General de Aviación Civil en la Resolución 430/2017 de 2 de octubre de 2014, para unificar los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC, con respaldo en actas de la constatación física de bienes, que permita reflejar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del COTAC en los registros contables de la ETAC, de lo cual informará a la autoridad sobre su aplicación.</p> <p>Lo expuesto ocasionó el cierre de las cuentas contables de bienes de larga duración y control administrativo y la reducción del patrimonio institucional, impidió la unificación de los saldos del COTAC en la EOD-ETAC, el reflejar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo en los registros contables; así como, el contar con información suficiente y pertinente para la toma de decisiones de las autoridades.</p> | <p>1. Dispón y vigilará a los Responsables de la Coordinación Administrativa, y de Acciones de Desarrollo Técnico y Administración Civil (ED-ETAC), efectuar la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil COTAC, para que los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilió los saldos, de existir diferencias se analizarán e informarán a las autoridades para la toma de acciones correctivas.</p> <p>2. Dará cumplimiento y vigilará la dispuesta por el Director General de Aviación Civil en la Resolución 430/2017 de 2 de octubre de 2014, para unificar los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC, con respaldo en actas de la constatación física de bienes, que permita reflejar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del COTAC en los registros contables de la ETAC, de lo cual informará a la autoridad sobre su aplicación.</p> <p>3. Dará cumplimiento y vigilará la dispuesta por el Director General de Aviación Civil en la Resolución 430/2017 de 2 de octubre de 2014, para unificar los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC, con respaldo en actas de la constatación física de bienes, que permita reflejar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del COTAC en los registros contables de la ETAC, de lo cual informará a la autoridad sobre su aplicación.</p> | Al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

MEMORANDO AÑO 2019
DIRECCION GENERAL DE
AVIACION CIVIL